



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000051 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 MAR 2023

VISTO:

La CARTA N° 005-2023/CONSORCIO GN-GRT, de fecha 13 de febrero del 2023, el INFORME N° 018-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-JEEO, de fecha 15 de febrero del 2023, el INFORME N° 278-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de febrero del 2023, proveído de fecha 21 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28951, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 202, numeral 200.1, 200.2, 200.3; y, 200.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que establece lo siguiente:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000051 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 MAR 2023

[Handwritten signature]

En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de ejecución de Obra Actualizado y los Calendarios propuestos por el contratista que pasan hacer los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos".

Que, el día 24 de enero del 2023, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO GN, el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022/GRT-CS-I- (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".

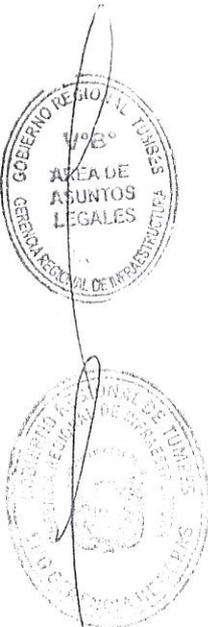
Que, mediante CARTA N° 005-2023/CONSORCIO GN-GRT, recepcionada por el inspector de Obra el día 13 de febrero del 2023, el representante común del CONSORCIO GN, alcanzó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, REGIÓN TUMBES", para su revisión y aprobación correspondiente, siendo el inicio del plazo contractual el 09 de febrero del 2023 y con fecha de término de la misma el día 05 de noviembre del 2023.

Que, con INFORME N° 018-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-JEPP, recepcionada por la Subgerencia de Obras el día 15 de febrero del 2023, el Inspector de Obra Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA, alcanzó actualización de calendarios de inicio de obra, asimismo, indica que, se ha verificado y se emite informe para aprobación con resolución la actualización de cronograma de obra y calendario de avance de obra valorizado, siendo el inicio del plazo contractual el 09 de febrero del 2023 y con fecha de término el día 05 de noviembre del 2023, correspondiente a la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".

Que, mediante INFORME N° 278-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionada por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 21 de febrero del 2023, la Subgerencia de Obras manifestó en sus conclusiones que:

"(...)

- ✓ La programación de ejecución de obra; y, el calendario de avance de ejecución de obra, se encuentran debidamente firmados por el Inspector de Obra, el Residente de obra y el Representante Común del CONSORCIO GN, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 270 días calendario.
- ✓ Por lo tanto, de conformidad con el artículo 202, actualización de programa de ejecución de obra del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, esta Subgerencia de obras, solicita a su despacho se proceda con el Acto Resolutivo de aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, determinando como fecha de inicio del plazo el 9 de febrero del 2023 y una



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000051 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 MAR 2023

fecha programada de culminación al 5 de noviembre del 2023, debiendo dicho acto resolutorio ser notificado al contratista **CONSORCIO GN** y al Inspector de Obra".

Que, con provéido de fecha 21 de febrero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo Acto Resolutorio.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por el Inspector de Obra; y, la Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA; Y, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO,**, correspondiente a la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, REGIÓN TUMBES", **determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 09 de febrero del 2023; y, como fecha de culminación el día 05 de noviembre del 2023.**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022; y, la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA; y, el CALENDARIO DE AVANCE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, correspondiente a la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, REGION TUMBES", **determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 09 de febrero del 2023; y, como fecha de culminación el día 05 de noviembre del 2023**, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA**, con Registro CAP N° 7439, al **CONSORCIO GN**, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Legia Bárbara Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura